



REFORMA DE ESTATUTOS

1 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTO-  
2 MOTRIZ " . - CUANTIA : INDETERMINADA . - - - - -

3  
4 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia  
5 del Guayas , República del Ecuador , el día dos de Julio de  
6 mil novecientos setenta , ante mí , doctor Thelmo Torres Cres-

7 po , Abogado , Notario Titular Séptimo de este Cantón , com-  
8 parece el señor MAX KONANZ MUÑOZ , casado , empleado , de na-  
9 cionalidad suiza , pero entendido en el idioma castellano; ma-

10 yor de edad , domiciliado en esta ciudad , capaz para obligar-  
11 se y contratar , a quien de conocerlo doy fe . Bien instruido  
12 en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Es-

13 tatutos de Compañía Anónima , a la que procede a nombre y en  
14 representación en su calidad de Presidente de la Compañía "CO-  
15 NAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ " , debidamente autorizado .

16 Para su otorgamiento , con amplia y entera libertad , me pre-  
17 senta la minuta y nombramiento del tenor siguiente : " SEÑOR  
18 NOTARIO : Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Pú-

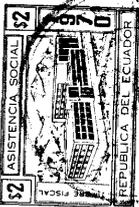
19 blicas a su cargo , una en la cual conste la Reforma de Esta-  
20 tutos de la Compañía denominada " CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA  
21 AUTOMOTRIZ " , de conformidad con las cláusulas siguientes :-

22 P R I M E R A . - Compareciente . - Comparece a otorgar la pre-  
23 sente escritura el señor Max Konanz Muñoz , en su calidad de  
24 Presidente y Representante Legal de " CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA

25 AUTOMOTRIZ " , según consta de la nota de nombramiento debi-  
26 damente inscrita en el Registro Mercantil que se acompaña, obran-  
27 do de conformidad con lo resuelto por la junta General Extra-

28 ordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía , celebra-

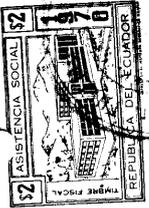
Serie A  
02267814



1 da en esta ciudad el día veintidós de junio del presente año  
2 y autorizado expresamente por ella , tal como aparece de la  
3 copia certificada del Acta de la mencionada sesión que se in-  
4 corpora a este instrumento para que forme parte integrante de  
5 él . - SEGUNDA . - Antecedentes : -a ) Mediante Escritu-  
6 ra Pública de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos  
7 sesenta i nueve , otorgada ante el Notario de este Cantón se -  
8 ñor doctor Thelmo Torres Crespo , e inscrita en el Registro  
9 Mercantil el once de noviembre del mismo año , se constituyó  
10 la Compañía " CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ " ; b ) La  
11 Junta General Extraordinaria de la mencionada Compañía , en  
12 sesión de veintidós de junio del presente año , como se indi-  
13 ca en la cláusula anterior , resolvió reformar los Estatutos,  
14 en los términos constantes en el Acta de la indicada sesión .-  
15 TERCERA . - Declaración : Con los antecedentes expresa-  
16 dos en las cláusulas precedentes , el compareciente a nombre y  
17 por los derechos que representa , como Presidente de la Compa-  
18 ñía , declara que quedan reformados los Estatutos , tal como  
19 se indica en la copia certificada del Acta de Junta General  
20 Extraordinaria que se acompaña . - Agregue usted , señor Nota-  
21 rio , las demás cláusulas de estilo para la validez de esta es-  
22 critura . - ( Firmado ) : Teodoro Arizaga Vega . - Abogado " .-  
23 Hasta aquí la minuta . ---- N O M B R A M I E N T O . ---- "Gua-  
24 yaquil , dos de Enero de mil novecientos setenta . - SEÑOR DON  
25 MAX KONANZ MUÑOZ . - Ciudad . - De mis consideraciones : Me es  
26 grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de  
27 la Compañía " CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ " en sesión  
28 celebrada el día primero de los corrientes , tuvo el acierto



Serie A  
02267816



1 de elegir a usted para el cargo de Presidente de la Compañía  
 2 por el período determinado en los Estatutos de la misma . En  
 3 consecuencia , la presente debidamente inscrita en el Regis-  
 4 tro Mercantil , servirá para legitimar su personería en todo  
 5 asunto en que deba intervenir a nombre de la Compañía . Aten-  
 6 tamente . - Por CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ . - (Fir-  
 7 mado) : Carlos Meriás S . - Secretario ad-hoc debidamente au-  
 8 torizado . - Queda inscrito este Nombramiento de fojas noven-  
 9 ta i siete a noventa i ocho , Número dieciocho del Registro  
 10 Mercantil y anotada bajo el número setenta i ocho del Reper-  
 11 torio , archivándose los certificados de Registro y Defensa  
 12 Nacional . - Guayaquil , cinco de Enero de mil novecientos se-  
 13 tenta . - Por el Registrador de la Propiedad . - ( Firmado ) :  
 14 G. Intriago A . - ( Hay un sello ) " .----- SON COPIAS .--- El  
 15 otorgante , en el carácter que interviene , aprueba y ratifi-  
 16 ca la minuta inserta y la deja elevada a escritura pública pa-  
 17 ra que surta sus efectos legales . La cuantía es indetermina-  
 18 da . Quedan agregados : Copia del Acta de la Sesión de Junta  
 19 General de Accionistas mencionada en la minuta transcrita , y  
 20 el comprobante de pago del impuesto creado a favor de los Co-  
 21 legios Nacionales " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre " , de  
 22 esta ciudad . - Leída esta escritura de principio a fin , por  
 23 mí el Notario , en alta voz , al otorgante , quien la aprueba  
 24 y suscribe en unidad de acto , conmigo . Doy fe . - ( firma -  
 25 do ) : M. Ronanz . - CC. No. 09-0328749 .- CO. No. 4715.-Thel-  
 26 mo R. Torres C. " .----- " Número setenta i ocho mil dos-  
 27 cientos treinta . - Por diez sures . - COLEGIO NACIONAL "AGUI-  
 28 RRE ABAD " . - Colecturía . - Recibí de Conauto Compañía Anón-

1 nima la suma de diez sures por conce to del Im puesto a favor  
2 de los Colegios " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre ". Dos por  
3 Mil adicional a las Escrituras Públicas . Im puesto sobre la  
4 cuantía de indeterminada . - Guayaquil , Julio dos de mil no-  
5 vecientos setenta . - Una firma ilegible . - El Colector . -  
6 Notaría siete . - Orden número ochenta i ocho mil doscientos  
7 noventa i siete . - ( Hay un sello ) . ----- C O P I A . -  
8 " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
9 COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL " CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA  
10 AUTOMOTRIZ" , CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NO -  
11 VECIENTOS SETENTA . - En Guayaquil , a veintidos de Junio de  
12 mil novecientos setenta , a las cinco y treinta minutos de la  
13 tarde , en el local ubicado en la calle Aguirre número ciento  
14 cuatro , segundo piso alto , oficina doscientos siete , se  
15 reúne la Junta "eneral Extraordinaria de Accionistas de "CO-  
16 NAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ " , con la concurrencia de  
17 los siguientes accionistas : doctor Teodoro Arizaga Vega , pro-  
18 pietario y portador de siete acciones al portador de un mil  
19 sures cada una , y en representación de dos mil cuatrocien -  
20 tas noventa acciones al portador de un mil sures cada una ,  
21 de propiedad del doctor Peter Herold , según consta del poder  
22 que se acompaña al respectivo expediente , Carlos Morlãs Sal-  
23 vatierra , Armando Sacoto Pino y Emeterio de la Rosa Pinto ,  
24 propietarios todos ellos de una acción ordinaria y al porta-  
25 dor del valor nominal de un mil sures cada una . Se encuen -  
26 tra en esta forma representada la totalidad del capital social  
27 y suscrito de la Compañía . Dirige la sesión el Presidente se-  
28 ñor Max Konanz Muñoz , actuando el Secretario titular doctor



Serie A  
02267818

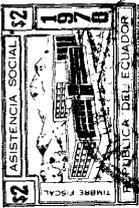


Teodoro Arizaga Vega . Se deja constancia que no ha concurri- 04  
do el Comisario de la Compañía quien fue especialmente con -  
vocado . El Presidente declara instalada la sesión luego que  
por Secretaría se certifica la realización de la diligencia  
que dispone el Artículo doscientos sesenta i cinco de la Ley  
de Compañías y de consultar a los accionistas presentes , -  
que como se anotó anteriormente representan la totalidad del  
capital social - , si estaban de acuerdo en que se efectúe la  
presente sesión , contestando todos afirmativamente . El Pre-  
sidente manifiesta que esta Junta tiene por objeto tratar so-  
bre las reformas a los Estatutos que requiere la Compañía, pa-  
ra el mejor cumplimiento de sus fines , lo cual ya conocen  
los señores accionistas . Puesto en consideración de los de -  
más accionistas el objeto de la reunión , todos coinciden en  
la necesidad de que se verifiquen las reformas estatutarias  
conocidas por los asistentes . En tal virtud , el Presidente  
ordena que por Secretaría se lean las indicadas reformas , y  
una vez que el Secretario ha dado lectura de ellas , se las  
aprobó por unanimidad en la forma siguiente : A continuación  
del Artículo Cuarto , dirá : " Las acciones al portador pue -  
den transformarse en nominativas , o viceversa , a pedido de  
sus propietarios " . - El Artículo Noveno , dirá : " El accio-  
nista podrá concurrir personalmente a las Juntas Generales o  
por medio de representante acreditado en una carta poder di-  
rigida al Presidente , o con poder suficiente " . - En el li-  
teral c) del Artículo Décimo Quinto , dirá : " Nombrar y re-  
mover a los Gerentes y Subgerentes , determinando los esta -  
blecimientos donde deban ejercer sus funciones y fijarles sus

1 remuneraciones " . - La primera parte del Artículo Décimo Sex-  
2 to , dirá : " El Directorio sesionará cuando lo convoque el  
3 Presidente o a solicitud de dos o más Vocales del Directorio,  
4 siendo necesaria la concurrencia de tres miembros para que ha-  
5 ya quorum " , - todo lo demás de este Artículo sigue igual .-  
6 La Primera Parte del Artículo Décimo Noveno , dirá : " Son a-  
7 tribuciones y deberes del Presidente " . - El inciso c) del  
8 mismo Artículo Décimo Noveno , dirá : " Cuidar bajo su respon-  
9 sabilidad que se lleven los Libros de Actas de Junta General,  
10 de Directorio y de Acciones y Accionistas " . - Los actuales  
11 literales del mismo Artículo Décimo Noveno : c., d., e., y f.,  
12 se convertirán en : " d., e., f., y g., respectivamente.- La  
13 Primera Parte del Artículo Vigésimo Primero , dirá : " Son  
14 atribuciones y deberes de los Gerentes " . - El inciso c) del  
15 mismo Artículo Vigésimo Primero , dirá : " Cuidar bajo su res-  
16 ponsabilidad , que la Contabilidad de la firma sea debidamen-  
17 te llevada , de conformidad con la Ley y las normas estableci-  
18 das por el Directorio " . - Habiéndose reformado en esta for-  
19 ma los Estatutos, la Junta General autoriza al señor Max Ko-  
20 nanz Muñoz , Presidente de la Compañía , para que otorgue la  
21 correspondiente escritura pública y realice los trámites esta-  
22 blecidos en la Ley . No habiendo otro asunto de que tratar, el  
23 señor Presidente concede un momento de receso para la redacción  
24 del Acta , y hecho que fue , se reinstala la sesión con los  
25 mismos concurrentes y dando lectura de ella el señor Secreta-  
26 rio , se la aprobó por unanimidad sin modificación alguna , fir-  
27 mándola para constancia el señor Presidente y Secretario que  
28 certifica . - f ) Max Konanz Muñoz . - f ) Doctor Teodoro Arí-

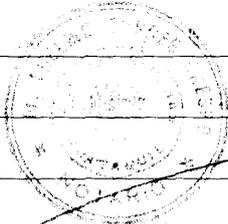


Serie A  
02267821



1 zaga Vega . " .-- C E R T I F I C O : Que la anterior es fiel  
 2 copia del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria  
 3 de Accionistas de la Compañía Anónima Civil y Mercantil " CO-  
 4 NAUTO COMPANIA ANONIMA AUTOMOTRIZ " , celebrada el día veinti-  
 5 dós de junio de mil novecientos setenta , tal como consta en  
 6 el Libro correspondiente , al que me remito en caso necesa -  
 7 rio . - Guayaquil , veintitrés de Junio de mil novecientos se-  
 8 tenta . - ( firmado ) : T. Arizaga V . - Doctor Teodoro Arf -  
 9 zaga Vega . Secretario " . ----- Enmendado ; debidamente -KO-  
 10 nana - propietarios responsabilidad . Vale .- Testado : n-m -  
 11 No vale .- Más enmendado : "Comisario- se . Vale .-

12  
 13 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA  
 14  
 15 COPIA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Teodoro Arizaga V. Notario

16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23 Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 1.106  
 24 del inatendente de Compañías, he inscrito con fecha de hoy la escritura de  
 25 Reforma de Estatutos de la Compañía " CONAUTO COMPANIA ANONIMA AUTOMOTRIZ"  
 26 y la susodicha Resolución de fojas Nueve mil doscientos noventa y cinco a  
 27 Nueve mil trescientos seis Número Mil doscientos ochenta y uno del Registro  
 28 Mercantil y anotada bajo el número Diez mil cuatrocientos ochenta del Reper

torio.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos setenta.- Por el Registrador

Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten signature]*

Certifico: Que con fecha de hoy queda archivada la segunda copia auténtica de la escritura pública que contiene la Reforma de Estatutos de " CONAUTO COMPANIA ANONIMA AUTOMOTRIZ " y de la Resolución número 1.106 del Intendente de Compañías, con arreglo al artículo 145 de la Ley de Compañías, reformado por decreto supremo número 766 de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos setenta.- Por el -

Registrador de la Propiedad.-

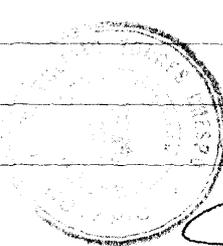
*[Handwritten signature]*

Certifico: Que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas -- 10.792 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.-



En acatamiento a lo ordenado en la Resolución número 1106 del Intendente de Compañías, se tomó nota de la Reforma de Estatutos a que se refiere el testimonio precedente, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Octubre veinte y nueve de mil novecientos sesenta y nueve correspondiente al archivo de la Notaría Séptima a mi cargo.- y con esta fecha.-

Guayaquil, Julio 15 de 1970



*[Handwritten signature]*

RICES G